

# **INFORME DE ENTIDADES ARTÍCULO 219 DE LA LEY 1955 DE 2019**



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

## **Ministerio de Minas y Energía - Comunidades NARP**



**El futuro  
es de todos**

**Minenergía**



## Introducción

En el marco de la misionalidad del Ministerio de Minas y Energía, en su búsqueda por contribuir al desarrollo económico y social de la Nación, y teniendo en cuenta que Colombia es un país pluriétnico y multicultural, este ministerio ha venido implementando diversas acciones que buscan, por un lado, que las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP) mejoren sus condiciones de vida, y por el otro, que las actividades que se adelantan en sus territorios tengan en cuenta sus derechos individuales y colectivos. Para avanzar en este objetivo, el Ministerio de Minas y Energía participa en diversas instancias de diálogo y participación en los que tienen asientos líderes y comunidades NARP, y además, contempla que las medidas impulsadas por el sector minero energético sean respetuosas de las particularidades territoriales y culturales de sus comunidades.

El trabajo que adelanta el Ministerio de Minas y Energía con las comunidades NARP se desarrolla en el marco constitucional, que reconoce la diversidad étnica y cultural del país como base de la Nación, y que expresamente, en su artículo 70, reconoce la igualdad y dignidad de las distintas culturas que conviven en el país. Por ello, de manera transversal a todas las acciones que realiza el Ministerio con impacto en las comunidades étnicas, promueve su participación como sujetos de desarrollo que requieren de políticas diferenciales. Así, las comunidades étnicas se entienden como actores relevantes en los territorios de implementación, se establecen escenarios de diálogo para el reconocimiento de su visión particular, se identifican sus necesidades y potencialidades y se incluyen en los escenarios de diálogo tripartito. También, se busca que las operaciones del sector permitan su protección, bienestar y desarrollo, a través de acciones diferenciales que cierren las brechas económicas y sociales en sus regiones particulares.

El enfoque étnico desde el Ministerio se pone en marcha a través de diferentes perspectivas, entre ellas:

**(i) Coordinación y concurrencia:** La construcción de una cultura política participativa exige que los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia Nación – Territorio se robustezcan con el fin de hacer realidad los postulados constitucionales; esto permitirá a las comunidades ejercer sus derechos a través de mecanismos idóneos, la generación de un diálogo constructivo que permita de manera oportuna prever situaciones de conflicto y superar la aparente situación de estancamiento que exige una respuesta consensuada fundamentada en el respeto a los derechos humanos para permitir el acceso de los recursos naturales y con ello la concreción de los objetivos de desarrollo sostenible.

**(ii) Espacios de diálogo con las comunidades étnicas en donde se concertan qué y cómo adelantar acciones en sus territorios:** Desde el Ministerio de Minas y Energía se propende por construir escenarios dialógicos donde la comunicación permita entender y gestionar las diferencias. La Estrategia de Relacionamiento Territorial del Sector Minero-Energético contribuye en ese sentido, pues su enfoque diferencial reconoce que dentro de la población colombiana hay grupos que, debido a diversas dinámicas históricas, han sido víctimas de exclusión, discriminación y violencia por razón de identidad étnica y cultural, o han sido profundizadas por ésta. Por ello, para garantizar la igualdad efectiva la estrategia planea la necesidad de promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de estos pueblos, adoptando medidas en favor de su inclusión, participación, bienestar y desarrollo.

**(iii) Garantizar que los proyectos que se adelanten en el territorio cumplan con las consultas previas y en ese sentido se tenga mecanismos de participación para las comunidades:** En desarrollo del art. 6 del Convenio 169 de la OIT, el cual establece la obligación de los gobiernos de consultar a los pueblos indígenas y tribales, mediante procedimientos apropiados y en

particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, cuando los proyectos minero energéticos se desarrollan en territorios con presencia de grupos étnicos y por normas de patrimonio cultural, o en caso de presencia de vestigios arqueológicos o de paisajes culturales clasificados como de interés patrimonial, se garantiza el proceso de consultas previa.

La consulta ofrece la oportunidad para que las comunidades NARP conozcan los proyectos que puedan afectar a sus comunidades, con información clara, y de esa forma puedan manifestar sus intereses y considerar de manera argumentada, la conveniencia o inconveniencia de los mismos. Además, permite generar confianza institucional, al propiciar espacios de participación y concertación para consolidar las propuestas de desarrollo con comunidades étnicas. Este mecanismo de consulta, sin duda, contribuye al fortalecimiento de los derechos colectivos de los pueblos étnicos.

Bajo esas perspectivas, y entendiendo que histórica y culturalmente las comunidades étnicas presentan particularidades que requieren cierta focalización, el Ministerio adquirió una serie de compromisos que apuntan hacia el aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos.

El presente Informe da cuenta de las acciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía que involucran a diversas comunidades NARP durante el periodo anual de 2019 y lo transcurrido del 2020, en cumplimiento del artículo 219 de la Ley 1955 de 2019, según el cual “Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso”.

La intención del informe es dar a conocer los logros obtenidos mediante las acciones enfocadas en las comunidades NARP en cumplimiento de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Con esa finalidad, se expone cómo se han ejecutado los recursos a través del trazador presupuestal, identificando los proyectos específicos y sus recursos asociados, evidenciando así, acciones del Ministerio de Minas y Energía en el empleo del enfoque étnico en nuestro país.



## I. Logros obtenidos y recursos, vigencias 2019 y 2020.

### Regularización Chocó

En el desarrollo del proyecto de inversión “Generación de Condiciones Favorables para Regularizar la Actividad Minera de Pequeña Escala Nacional” Código BPIN 2018011000082 se adelantaron las siguientes acciones enmarcadas en la atención a los grupos étnicos en el departamento de Chocó, centrandose en la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP).

#### Vigencia 2019:

- a) En el marco de la Mesa de Diálogo Permanente en el departamento del Chocó por parte del Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 9 0603 del 31 de julio de 2013 como instancia de articulación de Política Pública Minera a desarrollar en el departamento del Chocó, se planeó por parte de las comunidades étnicas, la necesidad de contar con elementos que permitan establecer competencias para el establecimiento de negocios mineros en sus territorios con terceros.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las acciones desarrolladas en la Mesa de Dialogo Permanente del departamento del Chocó y en el territorio, se estableció conjuntamente con los líderes de las comunidades étnicas, fortalecer sus capacidades sociales y empresariales, para construir un modelo de negocio minero partiendo de una caracterización minera del territorio que permita establecer la actividad minera, una de las actividades de la región, pero ejecutada con estándares y socios estratégicos, siendo uno de ellos la misma institucionalidad.

Dentro de las estrategias que se han venido formulando, está el Modelo de negocio minero para las comunidades étnicas del departamento del Chocó, a través de una construcción conjunta con los líderes que conforman la mesa de diálogo permanente.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a las actividades que permitan construir el modelo, se contó con un equipo de profesionales en la vigencia 2019, que realizaron los lineamientos para un modelo de negocio minero con carácter diferencial en el departamento del Chocó, el cual es el resultado de la revisión y aplicación de la información de caracterización ambiental, minera, social y jurídica, además de una “propuesta de ruta y lineamientos para un negocio minero sostenible para las comunidades étnicas con respecto a las subregiones del departamento del Chocó priorizadas por el Ministerio de Minas y Energía (Subregiones de: San Juan, Atrato, Darién, Pacífico Norte y Sur)”.



En el informe se definen los conceptos técnicos para el desarrollo del negocio atendiendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que: permita un crecimiento sostenido e inclusivo; integre los distintos tipos de minería; atienda las necesidades del sector y, genere condiciones de bienestar para los habitantes. Se proponen elementos que apunten hacia: la competitividad y rentabilidad de la industria; la puesta en valor de los recursos naturales y culturales del territorio y la generación del bienestar colectivo. Para lo cual se deben garantizar herramientas y recursos necesarios para que sea posible adaptarse a un escenario de crecimiento continuo, innovación tecnológica, así como a los cambios, comportamientos y tendencias del mercado.

Los insumos para construir el modelo de negocio que se presentan en el documento son:

- Caracterización minero ambiental, jurídica y social.
  - Identificación del marco de realidad del negocio minero y mapa de poderes de los actores en el territorio.
  - Metodologías para la aproximación a las comunidades enfocadas en el desarrollo organizacional y la gestión del negocio minero con enfoque diferencial.
  - Identificación de alternativas de posible apoyo institucional.
  - Descripción de los mecanismos para la formalización minera.<sup>1</sup>
- ✓ **Logro:** Documento de los lineamientos para un modelo de negocio minero con carácter diferencial en el departamento del Chocó.

b) En el marco del acompañamiento a la gestión para la regularización ambiental en el departamento de Chocó, como herramienta de gestión y de articulación con la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, realizando apoyo a trámites ambientales y asesoría relacionada con normatividad minero ambiental y apuntando al cumplimiento de los requerimientos ambientales en unidades mineras. Dicho acompañamiento contempló el apoyo a titulares y mecanismos de regularización minera, con o sin instrumento ambiental radicado ante la Corporación, así como la realización de talleres de orientación a los entes territoriales en competencias, tramites mineros, formalización y licenciamiento ambiental. Estas acciones se realizaron en los municipios Condoto, Quibdó, Novita, Certeguí, Unión Panamericana, Medio Atrato, Tadó, Istmina, Rio Quito, Bagadó, Lloró, Cantón de San Pablo, Río Iró, Carmen de Atrato, Medio San Juan, a través del Convenio Interadministrativo GGC No. 394 de 2019, suscrito con CODECHOCÓ.

Así mismo, estas acciones se adelantan en aras de dar cumplimiento a las metas propuestas en el PND, la Política Minera Nacional y el Programa de Formalización Minera, y como estrategia de acompañamiento que permite a titulares mineros y/o mecanismos de regularización minera, que comprenden a mineros en tránsito hacia la legalidad, que no han logrado viabilizar el instrumento ambiental, contar con el apoyo a través de una alianza estratégica con la Corporación.

---

<sup>1</sup> Informe Lineamientos para un modelo de negocio minero diferencial en el departamento del Chocó. INFORME FINAL: GGC-701-2019



- ✓ **Logro:** Suscripción del Convenio Interadministrativo GGC No. 394 DE 2019, acompañamiento a la gestión para la regularización ambiental 38 unidades mineras en el departamento de Chocó y, realización de 10 talleres de orientación a los entes territoriales,

SUSCRITO CON: Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó -  
CODECHOCO

OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para implementar acciones de regularización ambiental en el Departamento de Chocó, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó “CODECHOCO, a través del seguimiento e implementación de los medios de regularización ambiental para los pequeños mineros no regularizados”.

VALOR TOTAL: \$ 182.500.000

APORTE MINISTERIO: \$120.000.000

APORTE CORPORACION: \$ 62.500.000 en Bienes y Servicios

### Escenarios de Articulación Interinstitucional adelantados en territorio. Mesa de Diálogo Permanente en el departamento del Chocó - Resolución No. 9 0603 del 31 de julio de 2013.

Son escenarios de diálogo, con las cuales se ha logrado la articulación entre entidades gubernamentales y los mineros, con el fin de socializar las inconformidades y establecer acciones que contribuyan a lograr una solución.

La Mesa de diálogo permanente del departamento de Chocó, creada mediante Resolución 90603 del 31 de julio de 2013, “Por la cual se crea la Mesa de diálogo permanente con el fin de contar con insumos para la definición de la Política Pública para la Formalización Minera del Departamento del Chocó”, tiene por objeto coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución de la Formalización Minera del Departamento del Chocó, siendo ésta la Instancia de participación entre los diferentes sectores. En esta mesa se presentan los avances en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la institucionalidad en marco a esta, con la finalidad de seguir avanzando en la construcción de alternativas que permitan convertir la actividad minera en una oportunidad de desarrollo económico para el conjunto de la población Chocoana.

Para la vigencia 2019 se realizaron 5 escenarios de mesa entre plenarias, mesas técnicas y sesiones orientadas a las acciones orientadas al modelo de negocio minero. Así mismo, se desarrolló un taller de recolección de insumos con diferentes actores para la reglamentación del artículo 326 y la fiscalización diferencial establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Ley 1955/2019.

- Procesos de diálogo generados en los territorios



El Ministerio de Minas y Energía, en su objetivo de promover la legalidad de la actividad minera, ha adelantado procesos de levantamiento de información y acompañamiento en distintos territorios para revisar alternativas de solución a esta problemática. Dentro de estas acciones se identifican espacios de diálogo entre los mineros operando sin marco legal dentro de un título minero y el beneficiario de éste y los mineros que realizan actividad de explotación en área libre para lograr, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, que dichos mineros puedan trabajar bajo el amparo de un título.

Cabe anotar que, la mediación parte de la premisa de la voluntad de las partes y de su intención de llegar a acuerdos. En estos casos, Ministerio de Minas y Energía actúa como mediador o facilitador entre el titular minero y el minero operando sin legalidad. La materialización del acuerdo obtenido en la mediación depende exclusivamente de las partes y Ministerio de Minas y Energía realiza seguimiento a los mismos, sin ser responsable directo.

- ✓ **Logro:** Se generaron y acompañaron 4 procesos de diálogo en el departamento de Chocó (Atrato 1, Medio San Juan 1, Novita 1, Unión Panamericana 1), con los cuales se intervinieron 47 mineros y donde se han analizado como mecanismo de regularización las ARE y el Subcontrato de Formalización Minera.

#### Vigencia 2020:

Con el propósito de lograr el modelo de negocio minero para las comunidades étnicas en el Departamento del Chocó, el Ministerio de Minas y Energía, cuenta con el proyecto de inversión “Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala Nacional”, identificado con el código BPIN 2018011000082, el cual establece entre sus actividades “Acompañar a las comunidades mineras en los procesos de regularización y acompañamiento integral para el fortalecimiento empresarial”, no obstante, a raíz de las necesidades planteadas por las comunidades mineras de Chocó en desarrollo de este ejercicio de construcción del modelo de negocio minero, considerando el proceso actual de reglamentación de las herramienta diferenciales creadas en el PND (términos de referencia para licencia ambiental temporal y global para formalización minera, relacionados con los artículos 22 y 326 del Plan Nacional de Desarrollo - PND); y las condiciones ambientales particulares en ese departamento, se identificó la necesidad de contar además, en el grupo de trabajo que se encargará de la construcción del modelo con un profesional con conocimiento técnico para apoyar la hoja de ruta que aborde los retos ambientales, como por ejemplo la sustracción - Ley 2 de 1959.

Con relación a la Mesa de Diálogo Permanente en el departamento del Chocó se adquiere el compromiso de la construcción de un modelo de negocio minero, el cual fue una propuesta realizada por los líderes étnicos. A finales del año 2019 se trabajó en la ruta de construcción de este y en el 2020 estamos en la contratación del equipo que nos ayudara a la construcción conjunta con los líderes del Modelo.

- **Asociación de consejos comunitarios del cauca - ACONC**

En cumplimiento a un compromiso de carácter interinstitucional, adquirido en una Mesa de diálogo con la Asociación de Consejos Comunitarios del Cauca - ACONC, se adelantará un diagnóstico de impactos sociales de la minería en sus territorios, para lo cual MinEnergía tiene un presupuesto de \$ 260.000.000, con cargo al proyecto de inversión “Fortalecimiento para la reducción de la conflictividad socio ambiental frente a las actividades desarrolladas por el Sector Minero Energético en el territorio nacional”, con código BPIN 2018011001095.



## II. Cumplimiento de acuerdos Plan Nacional de Desarrollo.

- **Proyecto:** “Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala nacional”.

**ACUERDO M2 – Indicador:** “Consejos comunitarios con asesoría técnica y jurídica en relación con alianzas empresariales para el desarrollo de proyectos mineros a solicitud de los mismos”.

- Para el mes de marzo de 2020 se continúa avanzando en el proceso de contratación del personal que construirá el modelo de negocio minero del Chocó. Se estructura una estrategia virtual para el inicio de acciones con el personal que sea contratado, inicialmente por un periodo de dos (2) meses de ejecución, esperando se levante la contingencia sanitaria por COVID-19.
- Una vez se cuente con los profesionales contratados se procederá con la construcción de este. La asistencia técnica y jurídica a los consejos comunitarios que realizará la Agencia Nacional de Minería (ANM), se adelantará en el marco de la implementación del modelo, una vez esté construido.

**ACUERDO M15 – Indicador:** “Documento elaborado de los requisitos diferenciados del contrato de concesión para comunidades étnicas incluidas las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con título colectivo con requisitos, pago de canon diferencial y asistencia técnica, teniendo en cuenta la legislación especial para comunidades negras.”

- Para el mes de marzo de 2020 se continuó avanzando en la elaboración del documento de los requisitos diferenciales para el otorgamiento de Contrato de Concesión para comunidades étnicas. Se cuenta a la fecha con una primera versión. Se iniciará la discusión interna entre dependencias para contar con un documento concertado del Ministerio de Minas y Energía a presentar para discusión con la autoridad minera.
- Se cuenta con la versión 1 de trabajo, como documento elaborado de los requisitos diferenciados del contrato de concesión para comunidades étnicas: Proyecto de Decreto “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015, respecto a los requisitos diferenciales para el otorgamiento de contratos de concesión.”

## III. Recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal.

### Inversión 2019

- De acuerdo con los recursos focalizados en el proyecto de inversión “Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel Nacional”, que se encuentra incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP con el Código BPIN 2018011000082, y se enfoca en desarrollar integralmente el sector minero de pequeña minería, dentro de las actividad apoyar la





implementación de los medios de regularización minero ambiental creados para los mineros no regularizados (gestión regularización minero-ambiental, otros ) e implementar juntas regionales y mesas de articulación interinstitucional para la regularización y formalización minera se invirtieron \$ 416.717.266 millones de pesos.

#### Inversión 2020:

- Ahora bien, en el proyecto de inversión descrito anteriormente, para la vigencia 2020 se contempló un valor focalizado \$723.000.000, de los cuales se asignó al compromiso \$449.350.000. Sin embargo, con las restricciones por cuenta y en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y considerado el aislamiento estipulado en el artículo primero del Decreto 457 de 2020 y Decreto 531 del 08 de abril de 2020 que dificultan las acciones en el territorio se establece para la realización de los compromisos asociados a las comunidades étnicas recursos por un valor de \$421.690.330,00 asociados a la actividad “Acompañar a las comunidades mineras en los procesos de regularización y acompañamiento integral para el fortalecimiento empresarial.
- Respecto al trazador presupuestal, para los compromisos con la Asociación de Consejos Comunitarios del Cauca – ACONC, se asignaron \$260.000.000 para la vigencia de 2020

#### Conclusiones

Teniendo en cuenta lo comunicado en el presente informe, se puede notar cómo el Ministerio de Minas y Energía ha progresado en incluir a las comunidades NARP en su misionalidad, mediante la incorporación en el desarrollo económico del sector minero y energético de una manera sostenible no solo ambientalmente, sino, socialmente; teniendo en cuenta las condiciones especiales a las que se enfrentan estas comunidades para realizar la actividad minera, en la mayoría de casos de pequeña escala. Esto mediante el cumplimiento a los compromisos pactados con las comunidades y a los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo.